



Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

In José Antonio Encinas N° 145 - 145
Teléfono: 051 - 569809

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

14 MAY 2024

M.Sc. Enrique Ticona Condori
FEDATARIO TITULAR



N° 838-2024/D.R.S.-PUNO-DEADRH

Resolución Directoral Regional

Puno, 13 de MAYO del 2024

VISTO:

El OFICIO N°0378-2024-MINSA-GR-GDS/DIRESA-PUNO-DESP-ESRSSR, con la que el director de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Puno, solicita se emita el acto resolutivo que conforme "EQUIPO TECNICO EXTERNO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO";

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y modo fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que los artículos 5° y 6° del Decreto Legislativo N°1161 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud modificada mediante Ley N°30095 Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud;

Que, el artículo 49° de la Ley N°27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, regula las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de salud y, con la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional;

Que, de conformidad con la Ley N°27735 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28151, 28928, 28958 y 29053; Resolución Ministerial N°405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N°012-2014-GRP/DRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del director de la Dirección Ejecutiva de Salud de las personas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, "EQUIPO TECNICO EXTERNO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO"; la misma que se halla conformada conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	N° DE COLEGIO PROFESIONAL	RED DE ORIGEN/HOSPITAL
01	ROBERT LAZO MOLLE/APAZA MAMANI	GINECO OBSTETRA	24140	HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON -PUNO
02	PEDRO BERNARDINO CHAMPI APAZA	GINECO OBSTETRA	36579	HOSPITAL CARLOS CORNEJO MONGE MEDRANO - JULIACA
03	FERNANDO LEÓN HANGCO	MEDICO CIRUJANO	63633	RED DE SALUD AZANGARO
04	MIRIAM ELIZABETH PINEDA GONZALES	OBSTETRA	6267	RED DE SALUD AZANGARO
05	MAGDA QUISPE MAMANI	OBSTETRA	7241	RED DE SALUD COLLAO
06	EMMY ANDREA COACALLA MEZA	OBSTETRA	27254	RED DE SALUD PUNO
07	ZELMIRA YANETH CARI RODRIGUEZ	OBSTETRA	12836	RED DE SALUD CHUCUITO
08	MARIA DEL CARMEN MITA BARRONUEVO	OBSTETRA	6439	HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO
09	YULI FLORES QUISPE	OBSTETRA	79273	HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON -PUNO
10	MERY PAOLA TICHA LLERENA	PSICOLOGO	15842	RED DE SALUD COLLAO
11	MILENA KATERINE GONZALES DE LA RIVA	CIRUJANO DENTISTA	22942	RED DE SALUD PUNO
12	ROSA YOMIRA GÁVEZ CACERES	QUIMICO FARMACEUTICO	08310	RED DE SALUD YURKUYO
13	YESSENIA YULEMI CUTIPA QUISPE	NUTRICIONISTA	2472	RED DE SALUD AZANGARO
14	ADELAYDA OCHOA DIAZ	NUTRICIONISTA	1237	RED DE SALUD PUNO

Antecedentes (fojas 02)



N° 838-2024/DRS-PUNO-OERRHH

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a los miembros del equipo y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la presente resolución se publique en la página web institucional.

ARTICULO QUINTO. - Dejar sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga al presente acto resolutorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




M.C. EDWIN CORRALES MEJÍA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP 33976

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICADO: que el presente documento es
"COPIA FIDEL" DEL ORIGINAL
14 MAY 2024
M.Sc. Enrique Ticona Condori
FEDATARIO TITULAR

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DSAMS
EVALUACIÓN
CENTRAL ASIST.
INTERESADO
LIGADO
O.C.I.
REGULACIONES
PLANEA ASES
S.T. DE REFIN.
CAPACITACION
REGIONES
ARCHIVO
OTROS